



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 31 JUL. 1981

Expte. N° 10.185/81

VISTO:

La resolución N° 168/81 del Departamento de Ciencias Naturales, dictada en este expediente con fecha 19 de Junio pasado; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma pone en vigencia a partir del 11 de Agosto próximo, el cumplimiento obligatorio de Horas Culturales y Humanísticas como requisito de pre-grado para todas las carreras de la Sede Central con dependencia académica de ese Departamento;

Que a la vez solicita la convalidación del referido acto administrativo;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Ratificar la resolución N° 168/81 del Departamento de Ciencias Naturales, relacionada con el tema mencionado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-




Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE
SECRETARIA ACADEMICA


Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 357-81